

Plazo de remisión: Este cuestionario, que complementa al fichero XML, se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a la finalización del mes al que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

5. Personal ocupado

	Personal no remunerado	Personal remunerado	
		Fijo	Eventual
Personal ocupado durante el mes de referencia _____	_____	_____	_____

6. Tarifa promedio diaria (ADR) por tipo de cliente (en euros, no incluye IVA)

Indique el ADR (Averaje Daily Rate o Tarifa Promedio Diaria) para cada tipo de cliente por día incluyendo sólo alojamiento -sin desayuno, media pensión o pensión completa- **de una habitación doble con baño** (independientemente de su uso). Se solicita el ADR bruto, es decir, incluyendo rappel y comisiones y excluyendo el IVA. Señale también el **porcentaje aproximado de habitaciones ocupadas por cada tipo de cliente** sobre el total de habitaciones ocupadas en el mes de referencia.

	ADR en euros	Porcentaje ²
Tour operador tradicional _____	_____	_____
Agencia de viajes tradicional ¹ (incluye bonos y talones) _____	_____	_____
Empresas _____	_____	_____
Particulares (incluye tarifa normal y tarifa fin de semana) _____	_____	_____
Grupos _____	_____	_____
Contratación directa en la web del hotel o en la cadena hotelera _____	_____	_____
Tour operador on-line _____	_____	_____
Agencia de viajes on-line _____	_____	_____
Otros _____	_____	100% ²

¹Deben considerarse en este tipo de cliente los huéspedes que han entregado **bonos y/o talones de hoteles** como contraprestación por los servicios prestados.

²Este porcentaje será cero si no ha habido habitaciones ocupadas durante el mes de referencia.

Observaciones: _____

Información básica sobre Protección de Datos	
<i>Responsable</i>	Instituto Nacional de Estadística
<i>Finalidad</i>	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
<i>Legitimación</i>	Artículo 10 de la Ley de la Función Estadística Pública y Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1996
<i>Destinatarios</i>	No se ceden datos a terceros salvo lo previsto en la legislación estadística
<i>Derechos</i>	Según el artículo 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas y el artículo 2.3 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal no están contemplados los derechos de acceso y rectificación
<i>Información adicional</i>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30235

Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social de la empresa _____

NIF

Domicilio Social (calle, plaza, paseo, avenida, etc.) _____

Código postal Municipio _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario

FIRMA O SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Sr. D./Sra. D^a. _____

Cargo o puesto que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail (de contacto): _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

Legislación

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo**, a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Estadística de cumplimentación obligatoria

Nota: este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.